

Queridos compañeros y compañeras:

Con motivo del **8 de Marzo, Día Internacional de la Mujer** que conmemora cada año la lucha de las mujeres por su participación en la sociedad y su desarrollo íntegro como persona, en pie de igualdad con los hombres, nos parece oportuno y necesario poner el foco en la situación de las **mujeres con discapacidad**, muchas veces olvidadas, invisibilizadas y desprotegidas en distintos ámbitos: social, laboral, penal, civil, sufriendo una doble discriminación, por género y por discapacidad.

Desgraciadamente las cifras de asesinadas estos últimos meses por violencia de género, -trece solo en el mes de diciembre y quince en lo que llevamos de año- hacen saltar nuevamente todas las alarmas sobre la necesidad de una especial protección en el ámbito penal de las mujeres y en especial de las mujeres con discapacidad por su mayor vulnerabilidad frente a esta lacra que pone en riesgo su vida, su salud y sus derechos.

A primeros de diciembre, fue víctima asesinada una mujer con discapacidad, a causa de esclerosis múltiple y alzheimer. Después de que ella tuviese una caída en su casa, su marido, sobre el que constaban dos denuncias previas, no la socorrió, no le dió la medicación que necesitaba, no le dió de comer ni llamó a nadie, la dejó agonizar hasta la muerte durante cinco días.

La violencia de género, en todas su formas, incrementa su gravedad en mujeres con discapacidad. Muchas veces se repite el falso mito de que las mujeres con discapacidad no corren riesgo de vivir violencia sexual; esto es debido a que socialmente se las ha visto como mujeres pasivas, infantilizadas, asexuadas.

Se han experimentado muchos avances legislativos pero queda mucho camino por recorrer. Es necesario que se realicen estudios específicos para visibilizar la magnitud de la violencia de género ejercida sobre este sector de mujeres y para arbitrar medidas de protección eficaces para ellas. Por ejemplo, atendiendo a los datos recogidos en un Informe publicado recientemente por **CEMUDIS** (Confederación Estatal de Mujeres con Discapacidad) centrado en el estudio para la

prevención e identificación de violencia hacia las mujeres y niñas con discapacidad desde el ámbito sanitario, sabemos que **las mujeres con discapacidad viven un 3% más de violencia sexual que el resto de las mujeres (6,3% frente al 3,3%)**. Es imprescindible visibilizar esta realidad para erradicarla.

Lo cierto es que en la sociedad que vivimos de desigualdad estructural, las mujeres y niñas con discapacidad constantemente sufren situaciones de violencia y de discriminación de todo tipo, que afectan a los distintos ámbitos de su vida, entornos familiares, institucionales, educativos, laborales.

La promulgación de la **Ley 15/2022, de 12 de julio, integral para la igualdad de trato y no discriminación**, en desarrollo de los artículos 9.2, 10 y 14 de la Constitución, supone un hito importante en esta materia. Se trata de **prevenir y erradicar cualquier forma de discriminación** (entre las que se encuentran el sexo, la discapacidad, la orientación o identidad sexual, la expresión de género, enfermedad o condición de salud, estado serológico y/o predisposición genética a sufrir patologías y trastornos etc) y de **establecer garantías** para proteger de manera efectiva a las víctimas en todos los ámbitos de la sociedad: educativo, sanitario, cultural, inmobiliario, laboral.

Esta ley introduce en su art. 6.3 a) el concepto de **discriminación múltiple e intersectorial** como un tipo específico de discriminación más grave -como sucede en los casos de mujeres y niñas con discapacidad- y considera como formas de discriminación que serán sancionadas: la denegación de ajustes razonables, el acoso, la inducción, orden o instrucción de discriminar o de cometer una acción de intolerancia, las represalias o el incumplimiento de las medidas de acción positiva derivadas de obligaciones normativas o convencionales, la inacción, dejación de funciones o el incumplimiento de deberes.

Debemos estudiar y destacar estos nuevos estudios como el citado de entidades como CEMUDIS y los avances legislativos producidos en materia de discapacidad y particularmente los que afectan a las mujeres pues sin duda son pasos muy importantes para conseguir el objetivo de una **sociedad igualitaria y plenamente inclusiva**.

Sin duda, la base de ese cambio debe venir de la mano de una **educación en igualdad y diversidad**, desde la infancia tanto en la **escuela y universidades** como en el **seno de las familias** con el fin de proporcione herramientas para prevenir y actuar ante cualquier forma de discriminación o violencia.

Somos conscientes también del importante papel que tenemos desde la abogacía como defensores de los derechos fundamentales de todas las personas, papel que ha de ser destacado y reconocido, por nuestra importante contribución para hacer realidad ese derecho de acceso a la justicia de las mujeres y de las niñas con discapacidad, en todos los ámbitos, tratando de **facilitar su acceso a la información** sobre sus derechos y sobre los procedimientos, utilizando siempre un **lenguaje accesible**, solicitando los pertinentes **ajustes razonables en el ámbito judicial, laboral, educativo y social** para procurar la eliminación de cualquier barrera o fomentando medidas como la intervención de la figura del **“facilitador”** en los procedimientos judiciales, etc . En definitiva, ofreciendo nuestros servicios siempre de calidad, que podremos prestar a las mujeres y niñas con discapacidad, con una adecuada y constante **formación especializada**.

M^a Nieves Velasco Vicente.

ABOGADA. Col 2.247 ICASAL

Miembro de la Sección de Discapacidad del ICASAL